



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Oriental con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o que corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$21,777,644.40, la muestra auditada por \$13,470,811.06, se alcanzó una revisión del 61.86%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica de Oriental, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Oriental se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,596,354.42 que corresponde al total de las ampliaciones en las cuentas Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por \$470,025.30, Seguridad Social \$24,398.75, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales \$144,175.70, Alimentos y Utensilios \$30,495.06, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización \$14,659.57, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación \$23,653.57, Combustibles, Lubricantes y Aditivos \$104,045.90, Servicios Básicos \$377,335.20, Servicios de Arrendamiento \$112,105.80, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios \$621,090.41, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por \$20,546.67, Servicios de Comunicación Social y Publicidad \$83,059.86, Servicios de Traslado y Viáticos \$114,341.20, Ayudas Sociales \$98,093.60, Mobiliario y Equipo de Administración \$236,939.83, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo \$22,388.00, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio \$99,000.00.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a las Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto, presentó actas de Junta de Gobierno de las modificaciones al presupuesto para el ejercicio en mención, Convenio del Programa de la Calidad Educativa (PFCE), anexo de ejecución, acuerdo de Junta de Gobierno para compra de equipo de vigilancia, acuerdo de Junta de Gobierno en el que se autoriza la compra de una copiadora, Convenio del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Diferencias entre Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$371,244.29 que corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera de forma parcial por lo que persiste un importe \$371,244.29, debido a que no remitió completa la integración del importe observado y las pólizas de registro contable y presupuestarias, por lo que deberá justificar el motivo por el cual los pasivos

se reflejan como pendientes de pago según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y en el Estado de Situación Financiera se presenta un pasivo diferente, y corregir los Estados Financieros contables y presupuestarios, así mismo justificar la diferencia del registro del pasivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-18-90/104-CP-R-001 Recomendación:

Por un importe de \$371,244.29 (Trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 29/100 M.N.) por incumplimiento a: Remitir completa la integración del importe observado y las pólizas de registro contable y presupuestarias, por \$371,244.29 (Trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 29/100 M.N.) y justificar el motivo por el cual los pasivos se reflejan como pendientes de pago según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en el Estado de Situación Financiera se presenta un pasivo diferente y corregir los Estados Financieros contables y presupuestarios, así mismo justificar la diferencia del registro del pasivo, que incumpliendo los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, y 54 fracción IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Documentación Soporte: Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$99,071.09 Que corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y

Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 de forma parcial, debido a que no remitió la justificación por la cancelación de los cheques que forman parte de la diferencia y no realizó las correcciones respectivas, por lo que persiste un importe \$99,071.09, así mismo, se requiere presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-18-90/104-CP-R-002 Recomendación:

Por un importe de \$99,071.09 (Noventa y nueve mil setenta y un pesos 09/100 M.N.) Remitir la integración de la documentación correspondiente a la cancelación de los cheques expedidos y las correcciones respectivas, presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta, además que contengan interrelación congruente entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente, que incumpliendo los artículos, 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Diferencia entre los rubros Resultados de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna 2017 contra el rubro Resultado de Ejercicios Anteriores en la columna 2018.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$99,071.10 Que corresponde a la diferencia que resultó de sumar los rubros Resultados de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna 2017 contra el rubro Resultado de Ejercicios Anteriores en la columna 2018, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la diferencia que resultó de sumar los rubros Resultados de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna 2017 contra el rubro Resultado de Ejercicios Anteriores en la columna 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, debido a que no remitió la justificación por la cancelación de los cheques que forman parte de la diferencia y no realizó las correcciones respectivas, por lo que queda un importe pendiente

de solventar de \$99,071.10, presentar los Estados Financieros que, integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-18-90/104-CP-R-003 Recomendación:

Por un importe de \$99,071.10 (Noventa y nueve mil setenta y un pesos 10/100 M.N.) Remitir la integración de la documentación correspondiente a la cancelación de los cheques expedidos y las correcciones respectivas, presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta, además que contengan interrelación congruente entre ellos mismos y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente, que incumpliendo los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento (s) de Revisión: Subsidio Estatal.

Documentación Soporte: Cédula de Ingresos al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,444,932.00 Que corresponde a la suma de los importes que presenta el concepto Ingresos Estatales en los meses de enero, febrero y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al concepto Ingresos Estatales, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancarios donde se refleja los depósitos realizados, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento (s) de Revisión: Subsidio Federal.

Documentación Soporte: Cédula de Ingresos al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,021,596.96 Que corresponde a la suma de los importes que presenta el concepto Ingresos Federales en los meses de julio, agosto y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al concepto Ingresos Federales, CFDI en formato PDF, Estados de cuenta bancarios donde se refleja los depósitos realizados, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,763,433.69 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor, según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al rubro Servicios Personales, remitió el concentrado de sueldos y salarios, CFDI de las remuneraciones pagadas, transferencias bancarias, tabulador de sueldos, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Art. 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, julio, septiembre y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$276,934.44 Que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna deudor de la cuenta Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, julio, septiembre y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, integración del importe mensual, auxiliar de cuenta mensual, pólizas de registro, CFDI, transferencia bancaria, requisiciones de compra, evidencia de recepción del bien, vale de salida del almacén, autorización presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, abril, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$86,495.40 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Alimentos y Utensilios, según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, abril, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Alimentos y Utensilios, remitió integración del importe observado, auxiliar de cuenta, solicitud presupuestal, requisición, CFDI, transferencias bancarias, póliza cheque.

Por lo que solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio, septiembre y octubre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$118,218.23 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, integración del importe observado, auxiliar de cuenta, requisiciones, solicitud presupuestal, CFDI, póliza cheque, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, agosto, octubre y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$172,463.87 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, agosto, octubre y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, remitió integración del importe observado por mes, auxiliar de cuenta mensual, requisición y oficio de comisión, autorización presupuestal, CFDI, pólizas cheque, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$486,248.01 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Servicios Básicos, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Básicos, integración del importe por el concepto de energía eléctrica, teléfono e internet, solicitud de servicio, CFDI, transferencias bancarias, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

q

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$117,038.00 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Servicios de Arrendamiento, según Balanzas de Comprobación de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Arrendamiento, la integración del importe observado por mes, auxiliar contable, pólizas de registro, CFDI, transferencias bancarias, requisiciones de compra.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,476,987.84 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$540,310.09 y debido a que no remitió contratos de prestación de servicios, proceso de adjudicación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas de registro, lista de personal y alumnos capacitados y el producto beneficios por las capacitaciones otorgadas, y persiste un importe de \$936,677.75.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-18-90/104-E-PO-001. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$936,677.75 (Novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 75/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de junio y septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$124,319.81 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, según Balanzas de Comprobación de los meses de junio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, pólizas de registro, estados de cuenta bancarios, solicitud presupuestal, recibo de prima de seguro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$418,294.33 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2018 de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$79,412.10 y persiste un importe de \$338,882.23 debido a que no remitió contratos por prestación de servicios y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-18-90/104-E-PO-002. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$338,882.23 (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, abril y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$123,543.09 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Servicios de Comunicación, Social y Publicidad, según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, abril y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Comunicación, Social y Publicidad, pólizas de registro, requisición, CFDI, transferencias bancarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$928,686.90 que corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la cuenta Otros Servicios Generales, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Otros Servicios Generales, pólizas de registro, requisición, CFDI, oficio de comisión, pólizas cheque.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$160,093.60 Que corresponde al saldo que presenta el rubro Ayudas Sociales según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Ayudas Sociales, pólizas de registro, póliza cheque, requisición, CFDI, identificación del beneficiario.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$218,053.85 que corresponde al importe que presenta la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en la columna devengado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018, así mismo a la diferencia que presenta el rubro de Bienes Muebles de las Aplicaciones en las actividades de inversión del Estado de Flujos de Efectivo contra el importe que presenta el mismo rubro en la columna pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y a la diferencia que presenta el Efectivo y Equivalentes al efectivo al final del ejercicio, según Estado de Flujos de Efectivo contra el importe que presenta el rubro Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de forma parcial, por lo que persiste un importe de \$218,053.85 debido a que no remitió el proceso de adjudicación por la adquisición de equipo de laboratorio, corregir la diferencia por el importe observado que presenta el rubro Bienes Muebles de las Aplicaciones en las Actividades de Inversión del Estado de Flujos de Efectivo contra el importe que presenta el mismo rubro en la columna pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, corregir la diferencia que presenta el Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del ejercicio según Estado de Flujos de Efectivo contra el importe que presenta el rubro Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera y la diferencia entre el total de la suma de los bienes muebles e inmuebles e intangibles, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, contra el total que presenta la columna valor actual del Anexo Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-18-90/104-E-PO-003. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$218,053.85 (Doscientos dieciocho mil cincuenta y tres pesos 85/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

Documentación Soporte: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$918.45 que corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe que presenta el rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones en la columna 2018, según Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018 contra el importe que presenta la columna Depreciación del Ejercicio de los Activos No Circulantes, según anexo del cuadro de depreciaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones realizadas en referencia a la cuenta Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, informando que fue un error de captura.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes.

Documentación Soporte: Conciliación Bancaria de la cuenta número 65502432090 Santander Serfin al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$19,277.20 que corresponde a la suma de los importes que presentan los cheques número 1430 y 1432 girados el 29/06/2015 a nombre de Víctor Sandoval Mata y José Alfonso Trinidad Vázquez Sierra respectivamente, según Conciliación Bancaria de la cuenta número 65502432090 Santander Serfin al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Efectivo y Equivalentes de forma parcial, por lo que se elimina un importe de \$10,000.00 y persiste un importe \$9,277.20 debido a que no remitió copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a la anulación de los cheques, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmación del banco y justificar los registros de cancelación a las cuentas 112-03-011 Nómina 0112898128, según póliza número C00441 de fecha 02/05/2018 y 1112-03-009 Estatal Especifica 0112898047, según póliza número C00442 de fecha 02/05/2018, toda vez que no se localizan en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-18-90/104-E-PO-004. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$9,277.20 (Nueve mil doscientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$124,157.36 que corresponde al importe que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido en la contestación al Oficio de Requerimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes de las nóminas extraordinarias por los subsidios otorgados y el Convenio de Colaboración, resguardo de vehículo, constancia de hechos, auxiliares de cuenta, pólizas de registro, factura de la atención y traslado del paciente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$742,413.28 que corresponde al saldo que presenta el concepto Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido en su contestación al Oficio de Requerimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo de forma parcial, por lo que persiste un importe de \$742,413.28 debido a que no remitió copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del importe integrado, los CFDI de pago ante las dependencias correspondientes, pólizas de registro por los pagos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-18-90/104-E-PO-005. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$742,413.28 (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 28/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató, no registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio UTO/REC/045/2020 de fecha 30 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito

y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$ 20,192,353.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Matrícula total en educación superior en el estado de Puebla/Proyección de población de 18 a 22 años de edad del estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Oriental, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	Porcentaje de matrícula total atendida.	(La matrícula total atendida en el ciclo escolar 2018 - 2019 de la Universidad Tecnológica de Oriental/Matrícula total proyectada en el ciclo escolar 2018 - 2019 de la Universidad Tecnológica de Oriental)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados con la Universidad Tecnológica de Oriental/Total de organismos programados en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%	
Actividades			
1. Gestionar 240 estadias a través de la vinculación institucional para la realización del proceso de estadia profesional.			
2. Implementar 3 programas de desarrollo empresarial y seguimiento de egresados.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes de la Universidad Tecnológica de Oriental capacitados/Total de docentes programados para recibir cursos de capacitación en 2018)*100	

		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar 10 curso - taller de capacitación para el personal docente de la Universidad Tecnológica de Oriental.
2. Realizar 2 talleres de capacitación con contenidos y técnicas para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para el personal de la Universidad.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de estudiantes participantes en actividades de formación integral/Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2017-2018 en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Organizar 27 actividades artísticas, culturales y deportivas que contribuyan al fortalecimiento integral de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.
2. Realizar 6 jornadas de salud y psicológicas que fomenten la integridad del estudiante en la Universidad Tecnológica de Oriental.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de estudiantes participantes en proyectos para el fomento de la cultura emprendedora/Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2017-2018 en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- 1 Organizar 3 actividades que fomenten el desarrollo emprendedor y la creatividad en los estudiantes.
2. Realizar 12 proyectos para el desarrollo de la ciencia y tecnología en los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para la implementación de la Norma MX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" realizadas.	Porcentaje de acciones para la implementación de la Norma MX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación"	(Número de estudiantes participantes en eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Oriental/ Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2017-2018 en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	33.33%

Actividades

1. Realizar 12 acciones que conlleven a la implementación de la Norma Igualdad Laboral y No Discriminación.
2. Organizar 3 eventos con contenidos para promover la Igualdad Laboral y No Discriminación entre hombres y mujeres.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 10 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 10 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados con la Universidad Tecnológica de Oriental/Total de organismos programados en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar 240 estadias a través de la vinculación institucional para la realización del proceso de estadía profesional.	Estadía	262	109.17%
2. Implementar 3 programas de desarrollo empresarial y seguimiento de egresados.	Programa	3	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes de la Universidad Tecnológica de Oriental capacitados/Total de docentes programados para recibir cursos de capacitación en 2018)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 10 curso - taller de capacitación para el personal docente de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Curso	10	100.00%
2. Realizar 2 talleres de capacitación con contenidos y técnicas para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para el personal de la Universidad.	Taller	2	100.00%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de estudiantes participantes en actividades de formación integral/Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2017-2018 en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		104.83%
	Cumplimiento del indicador:		104.83%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar 27 actividades artísticas, culturales y deportivas que contribuyan al fortalecimiento integral de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Evento	27	100.00%
2. Realizar 6 jornadas de salud y psicológicas que fomenten la integridad del estudiante en la Universidad Tecnológica de Oriental.	Jornada	6	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de estudiantes participantes en proyectos para el fomento de la cultura emprendedora/Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2017-2018 en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1 Organizar 3 actividades que fomenten el desarrollo emprendedor y la creatividad en los estudiantes.	Actividad	3	100.00%
2. Realizar 12 proyectos para el desarrollo de la ciencia y tecnología en los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Oriental.	Proyecto	12	100.00%

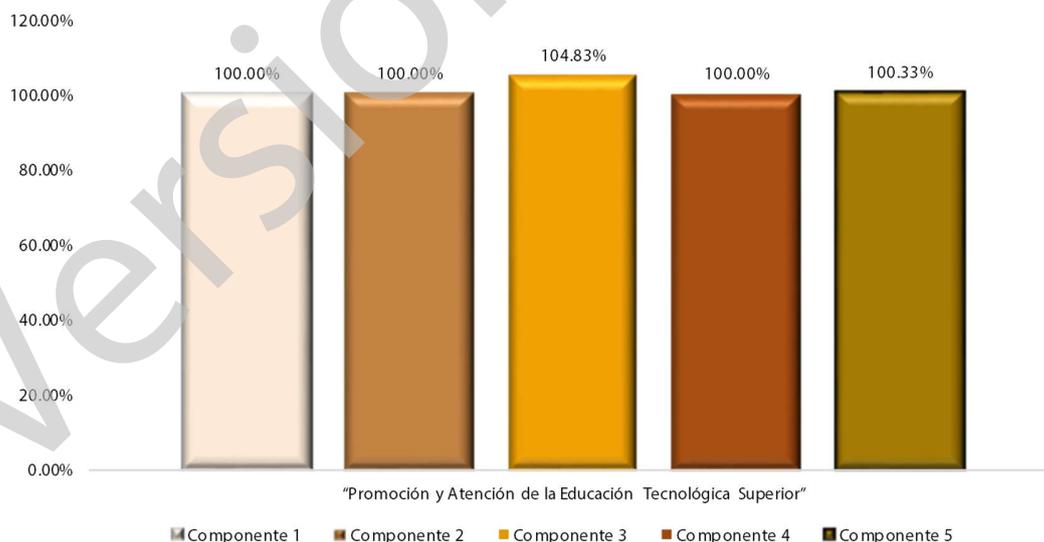
Componente 5: Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de estudiantes participantes en eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Oriental/ Matricula total inscrita en el ciclo escolar 2017-2018 en la Universidad Tecnológica de Oriental)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	33.33%	
	Meta alcanzada:	33.44%	
	Cumplimiento del indicador:	100.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 acciones que conlleven a la implementación de la Norma Igualdad Laboral y No Discriminación.	Acción	12	100.00%
2. Organizar 3 eventos con contenidos para promover la Igualdad Laboral y No Discriminación entre hombres y mujeres.	Evento	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación apegado a su programación, entre 90 y 115%; para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Oriental, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales".

Además, las 10 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones: Prestación de Servicios Públicos	\$20,192,353.00	\$1,783,565.38	\$21,975,918.38	\$21,777,644.40	\$21,406,475.41

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 24 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 16 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 8 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 5 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica de Oriental, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño